

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 8 3 6 DEL 2003

"Por la cual se asigna numeración a la empresa EDATEL S.A. E.S.P. en el departamento de Sucre"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la empresa EDATEL S.A. E.S.P., por medio de comunicación con número de radicación 200332794 de fecha 19 de septiembre de 2003, solicitó la asignación numeración para el servicio de TPBC en el departamento de Sucre.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa EDATEL S.A. E.S.P. en el departamento de Sucre.

STW

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 22.500 números a la empresa EDATEL S.A. E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 5
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

- 1.1 15.000 números en el Municipio de Sincelajo, ubicado en el departamento de Sucre:

274XXXX
2750XXX
2751XXX
2752XXX
2753XXX
2754XXX

- 1.2 3.000 números en el Municipio de Corozal, ubicado en el departamento de Sucre:

2857XXX
2858XXX
2859XXX

- 1.3 2.200 números en el Municipio de Tolú, ubicado en el departamento de Sucre:

2860XXX
2861XXX
28620XX
28621XX

- 1.4 1.200 números en el Municipio de Sampués, ubicado en el departamento de Sucre:

2830XXX
28310XX
28311XX

- 1.5 500 números en el Municipio de Morroa, ubicado en el departamento de Sucre:

29295XX
29296XX
29297XX
29298XX
29299XX

- 1.6 300 números en el Municipio de Tolúviejo, ubicado en el departamento de Sucre:

29497XX
29498XX
29499XX

- 1.7 300 números en el Municipio de Coveñas, ubicado en el departamento de Sucre:

29600XX
29601XX
29602XX

7/11

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente resolución a Sergio Betancur Franco en su calidad de Representante Legal de la empresa EDATEL S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 SEP 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DIAZ-GRANADOS T.
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad(s) 200332754
JMW

JMW